



Presidente ordenó suspensión de decreto de internación de vehículos y consideró necesario hacer un censo de actualización / consulte el Abecé

- ***El Jefe de Estado pidió a la Ministra de Transporte, Ángela María Orozco, hacer lo pertinente para suspender el Decreto 2229 del 2017.***
- ***El censo permitirá establecer cuántos y qué tipo de vehículos de países vecinos hay en los 12 departamentos de las zonas de frontera, entre ellos siete del área limítrofe con Venezuela.***
- ***Consulte, al final de esta noticia, el Abecé de la suspensión del decreto de internación de vehículos extranjeros, medida que fue anunciada por el Presidente Iván Duque durante el Taller Construyendo País en Cúcuta, Norte de Santander.***

Cúcuta, 24 de noviembre de 2018.

Para evaluar soluciones que permitan enfrentar el impacto que ha generado en la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander) la alta circulación de vehículos con placas de Venezuela, el Presidente Iván Duque ordenó la suspensión del Decreto 2229 del 2017 que reglamenta la internación temporal de carros, motos y embarcaciones fluviales menores del vecino país.

El Mandatario hizo el anuncio este sábado en el marco del Taller Construyendo País número 16 que se adelantó en Cúcuta, durante el cual agregó que es necesario la realización de un censo de actualización del parque automotor para evaluar la situación y tomar medidas.

“Como se han presentado tantas situaciones anormales en los últimos años y se requiere un proceso de actualización y de legalización, pero no están los censos actualizados, lo que puede generar muchísima incertidumbre, quiero anunciarle, Alcalde, y lo he pedido a la Ministra del Transporte, que suspendamos ese Decreto, que nos tomemos un tiempo suficiente para hacer un buen censo y mirar bien cuál es la situación”, afirmó el Mandatario.

El censo, que será coordinado con las autoridades regionales, permitirá establecer cuántos y cuáles vehículos, motocicletas y embarcaciones fluviales están circulando en los 12 departamentos fronterizos del país (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cesar, Chocó, Guainía, La Guajira, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Vaupés y Vichada).

En el caso de los departamentos que tienen frontera con Venezuela (La Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca, Boyacá, Vichada y Guainía), el censo determinará cuántos y cuáles vehículos ingresaron al país antes del cierre de la frontera en agosto de 2015, pero que no surtieron su proceso de internación temporal.

Se estima que solo en la ciudad de Cúcuta circulan 25.000 vehículos con matrícula venezolana, que están afectando la movilidad en la capital nortesantandereana, pero también las finanzas territoriales por cuestión de impuestos.

El Jefe de Estado aseguró ser consciente de que la internación vehicular ha generado mucha preocupación en esa región del país, razón por la que insistió en la actualización del censo para no tomar medidas que puedan generar algún impacto negativo a tantas personas.

Además, el Mandatario dijo que cualquier decisión que se tome debe estar ajustada “al cumplimiento de las normas de uso de los vehículos”.

### **Abecé de la suspensión del decreto de internación de vehículos extranjeros**

El siguiente es el Abecé de la suspensión del Decreto 2229 de 2017 sobre internación de vehículos extranjeros.

#### **• ¿Qué viene después de la suspensión del Decreto?**

Con la suspensión del Decreto se da paso a la realización de un censo que permitirá tener una radiografía real del problema: número de vehículos, modelo, distribución y situación de propiedad.

#### **• ¿La suspensión del Decreto significa suspensión de las obligaciones tributarias?**

No. La suspensión del Decreto no significa suspensión de las obligaciones tributarias y de tránsito de los vehículos ya internados, tales como impuesto de vehículos de que trata la Ley 488 de 1998 y la adquisición del SOAT para poder circular por las Unidades de Desarrollo Fronterizo autorizadas, así como la revisión técnico mecánica.

- **¿Cuándo se fijarán los plazos y procedimientos para la inscripción de los vehículos al censo?**

En los próximos días el Gobierno Nacional dará las pautas a los entes territoriales para que coordinadamente se fijen los plazos y procedimientos para la inscripción de los vehículos al censo.

- **¿Cuándo se procederá a reglamentar la internación de estos vehículos?**

Una vez realizado y consolidado el censo de vehículos, motos y embarcaciones fluviales que se encuentran ilegalmente en Colombia, se procederá a reglamentar la internación de estos vehículos.

(Fin/mha/fca)